



DECLARA CERRADO EL CATASTRO DE VIVIENDAS AFECTADAS EN EVENTO SISTEMA FRONTAL COQUIMBO DEL MES DE JULIO DE 2022.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:
RESOLUCION EXENTA N° 1448

19 AGO. 2022 / LA SERENA,

VISTOS:

- a) La Ley N°16.391 que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- b) Lo dispuesto en el D.L. N°1.305/1975 y las facultades contenidas en el D.S. 355/75 Reglamento Orgánico de los SERVIU Regionales.
- c) Lo establecido en la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- d) La Ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado.
- e) Las normas contenidas en la Resolución N°7 de 2019, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón;
- f) La Resolución exenta N°236/2021 (V. y U.) que aprueba las fichas para la evaluación técnica y levantamiento de información de la afectación de sectores, viviendas y obras del espacio público de competencia del sector vivienda, asociadas al Plan de Respuesta Sectorial frente a Desastres.
- g) La Resolución Exenta N°318 de la SEREMI MINVU de fecha 26 de mayo de 2022, y la Resolución Exenta N°992 del SERVIU Región de Coquimbo, de fecha 31 de mayo de 2022, que Aprueba el Plan de Respuesta Operativa Regional ante Desastres.
- h) El Oficio N°16.786, del Subsecretario del Interior, de fecha 29 de julio de 2022, que instruye sobre el pago de beneficios de emergencia, con motivo de sistemas frontales.

CONSIDERANDO:

- a) La Res. Ex. N° 579 del 18.07.22 que Actualiza Alerta Amarilla por Evento Meteorológico en la Región de Coquimbo, la Res. Ex. N° 577 del 18.07.22 que Declara Alerta Roja por Evento Meteorológico en la región de Coquimbo en las comunas que indica, la Res. Ex. N° 576 del 18.07.22 que Actualiza Alerta Amarilla por Evento Meteorológico en la Región de Coquimbo, la Res. Ex. N°570 del 15.07.22 que Declara Alerta Amarilla por Evento Meteorológico para la región de Coquimbo y la Res. Ex. N°544 del 11.07.22 que Declara Alerta Amarilla por Evento Meteorológico en las comunas de La Higuera, Vicuña, Paihuano, La Serena, Andacollo, Coquimbo, Ovalle y Río Hurtado.
- b) Que mediante el reporte N°550/2022 de fecha 15.07.2022, la Oficina Nacional de Emergencia declara Alerta Roja comunal por evento meteorológico en comunas de la Región de Coquimbo.
- c) Que en consecuencia, el Ministerio de Desarrollo Social a través los municipios de las comunas de Andacollo, Combarbalá, Coquimbo, Illapel, La Higuera, La Serena, Los Vilos, Monte Patria, Ovalle, Río Hurtado, Salamanca y Vicuña, realizó un registro de damnificados por el evento, aplicando un total de 910 Fichas Básicas de Emergencia (FIBE), de las cuales, y según criterios comunes, existe un universo de 514 hogares que requieren evaluación técnica de daños producto de la afectación generada por el evento.
- d) Que con ocasión de la situación indicada en el literal anterior y de forma inmediata, el Ministerio de Vivienda y Urbanismo a través de la SEREMI MINVU y del SERVIU regional, instruyó realizar con urgencia, un catastro masivo acuerdo a lo indicado en las Fichas Básicas de Emergencia (FIBE), con el fin de cuantificar y determinar los niveles de daños de las viviendas declaradas con afectación producto del evento.
- e) Que, de acuerdo a lo instruido por el Comité de Respuesta, la Coordinadora Regional para la Respuesta solicitó por correo electrónico a la Coordinadora Equipo de Preparación para la

Respuesta ante Desastres DITEC, la creación del evento por sistema para la aplicación un catastro masivo a través de las Fichas F1, F2 y F3, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

- f) Que, de acuerdo a lo señalado por el Ministerio de Desarrollo Social y Familia, mediante correo electrónico, el registro de damnificados realizado por los municipios de: Andacollo, Combarbalá, Coquimbo, Illapel, La Higuera, La Serena, Los Vilos, Monte Patria, Ovalle, Río Hurtado, Salamanca y Vicuña, se encuentra consolidado en la plataforma SISE y cerrado al día 29.07.2022.
- g) Que los profesionales de la SEREMI MINVU y SERVIU regionales, luego de las visitas inspectivas a las direcciones declaradas en FIBE, han aplicado 514 "Fichas 2" para la "Evaluación de daños en viviendas", logrando identificar 469 viviendas, de las cuales fue posible el ingreso a 392 de ellas, cuyos moradores permitieron el acceso para realizar la evaluación técnica de daños, mientras que en los 77 casos no fue posible el acceso, serán visitados nuevamente por una única vez. Siendo este hito, de común acuerdo entre SERVIU y SEREMI el que permite cerrar el catastro masivo de evaluación de daños en viviendas.
- h) Que por solicitud de la SEREMI de Desarrollo Social y Familia podrá atenderse de manera excepcional, y bajo razones fundadas, eventuales damnificados que no se han identificado en la Ficha Básica de Emergencia y realizar la Evaluación Técnica de Daños de la vivienda (Ficha2).
- i) Las facultades que le confieren los D.S. N° 355 de 28 de octubre de 1976 y Decreto Exento RA N° 272/37/2022, de fecha 25 de abril de 2022 de la Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo, y que nombra a la Directora del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región Coquimbo

RESOLUCIÓN

1° DECLARESE cerrado el catastro masivo respecto de las viviendas afectadas por el evento meteorológico ocurrido en la Región de Coquimbo el 15.07.2022 por un total de 514 viviendas y notifíquese la presente resolución en un diario de circulación regional, de acuerdo al siguiente listado:

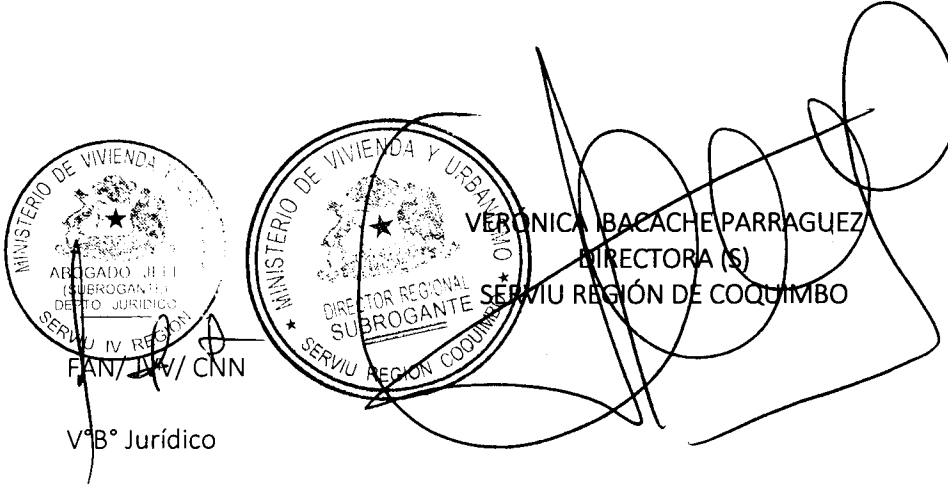
Comunas	Sin daño	Daño Leve	Daño Moderado	Daño Mayor	Daño NO Reparable	OTRO*	Total general
ANDACOLLO			1	4	2	2	9
COMBARBALÁ	24	21	12	1		8	66
COQUIMBO	2	40	77	57	1	48	225
ILLAPEL	2			1		2	5
LA HIGUERA	2	17	10	7	1	14	51
LA SERENA		3	12	7		8	30
LOS VILOS	1	2				1	4
MONTE PATRIA	12	6	3	2	1	16	40
OVALLE	3	1		2	1	1	8
RÍO HURTADO	10	4		3		7	24
SALAMANCA	30	2				12	44
VICUÑA		3		1	1	3	8
Total general	86	99	115	85	7	122	514

*Edificaciones catastradas: sin morador, destino no residencial, dirección no ubicada, asentamientos informales, vivienda sin autorización de acceso, y allegados.

2° CONCEDESE el plazo de 15 días hábiles, a contar de la publicación de la presente Resolución en los términos del Resuelvo 1° para que los eventuales damnificados sin aplicación de Ficha 2, que cuenten con Ficha Básica de Emergencia con daños en la vivienda del tipo "muy afectadas y/o destruidas", presenten una reclamación por escrito al siguiente correo electrónico: cneva@minvu.cl o en la Oficina de Partes del SERVIU Coquimbo ubicada en calle Almagro N°372, La Serena; la Delegación de Elqui ubicada en Edificio Público Vicuña Mackenna N° 310, Of. 101; Delegación de Choapa ubicada en Valdivieso N° 344, Of. 11 - 12 y 14, en horario de atención de lunes a viernes en horario de 9:00 a 13:00 horas.

3° PUBLIQUESE la presente Resolución en un diario de circulación regional y en la plataforma <https://serviucoquimbo.minvu.gob.cl/>

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE


VERÓNICA BACACHE PARRAGUEZ
DIRECTORA (S)
SERVIU REGIÓN DE COQUIMBO
V^oB^o Jurídico

DISTRIBUCION:

- DEPARTAMENTO DE OPERACIONES HABITACIONALES
- DEPARTAMENTO TÉCNICO
- DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LIMARÍ
- DELEGACIÓN PROVINCIAL DE CHOAPA
- DIVISIÓN TÉCNICA MINVU
- COMISIÓN ASESORA REDUCCIÓN DE RIESGO DE DESASTRES Y RECONSTRUCCIÓN
- SEREMI MINVU REGIÓN COQUIMBO
- OFICINA DE PARTES